

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

“2º ÁREA DE GOBIERNO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, POLICÍA Y BOMBEROS E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

2.1. PERSONAL

2.1.1.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre corrección de errores materiales nombramiento funcionario en prácticas.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“2º AREA DE GOBIERNO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, POLICÍA Y BOMBEROS E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

2.1. PERSONAL

2.1.1.-Adopción de acuerdo, si procede, de nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante que ha superado el proceso selectivo de dos plazas de Subinspector de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de 22 de diciembre de 2023, aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 149, de 27 de diciembre de 2023, y en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 4 extraordinario, de 30 de diciembre de 2023, en la que constaban dos plazas de Subinspector de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024, acordó aprobar las bases del proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de subinspector, por el sistema de promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cuenca. Bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 123, de 21 de octubre de 2024.

Las mencionadas bases fueron modificadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas 4 de noviembre y 20 de diciembre de 2024, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, números 130 y 149, de 8 de noviembre y 27 de diciembre, respectivamente.

Realizado íntegramente el procedimiento para la provisión de dos plazas de

Subinspector, pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala Ejecutiva (servicios especiales), grupo A, subgrupo A2, categoría Subinspector, del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, según las bases aprobadas.

Vista la relación de aprobados propuesta por el Tribunal Calificador, en favor del aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el procedimiento selectivo, publicada el día 20 de febrero de 2025.

Resultando que obra en este Ayuntamiento toda la documentación acreditativa necesaria descrita en el apartado 8.2 de las bases que rigen la citada convocatoria.

No ha habido alegaciones al anuncio de fecha 20 de febrero de 2025 de valoración de méritos y relación provisional de aprobados del proceso selectivo para cubrir 2 plazas de subinspector de la policía.

Considerando lo dispuesto en los artículos 69 y 74 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4 i) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas expuestas, la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar funcionario en prácticas con fecha efectos del primer día de inicio del curso selectivo 2025 en la Escuela de Protección Ciudadana, para las dos plazas de Subinspector de Policía Local, grupo A, subgrupo A2 de la escala de Administración Especial, Subescala Ejecutiva Servicios Especiales, del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, al aspirante

que ha superado el mencionado procedimiento selectivo, mediante el turno de promoción interna y que a continuación se relaciona:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1º	BARRIOS VALENCIA, ÁNGEL	***8364**

SEGUNDO.- Esta situación como funcionario en prácticas se mantendrá hasta su nombramiento como funcionario de carrera, una vez haya superado con éxito el curso selectivo en la Escuela Regional de Protección Ciudadana.

TERCERO.- D. Ángel Barrios Valencia, al ser en la actualidad funcionario de carrera de este Ayuntamiento deberá optar al comienzo del periodo de prácticas o del curso selectivo por percibir:

a) Las retribuciones correspondientes al puesto que esté desempeñando hasta el momento de su nombramiento como personal funcionario en prácticas, el complemento de carrera que tenga reconocido y los trienios o complemento análogo reconocidos o que le sean reconocidos durante el ejercicio, o

b) El sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al subgrupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspira a ingresar, además del complemento de carrera que tenga reconocido y de los trienios o complemento análogo reconocidos o que le sean reconocidos durante el ejercicio.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados, a la Escuela de Protección Ciudadana, a los servicios correspondientes.”

Con fecha 31 de Marzo de 2025 y registro de entrada 9155/2025, se recibe escrito presentado por D. Jesús Mariano Casamayor Soriano en el que solicita: «Me sea comunicado si el nombrado funcionario en prácticas, ha iniciado el Curso Selectivo de Formación Inicial para la Categoría de Subinspector de Policía Local, en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha y, de no ser así, que sea declarada la nulidad del nombramiento como funcionario en prácticas del Sr. Barrios Valencia».

Revisadas las bases del proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de subinspector, por el sistema de promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición en el que ha participado D. Ángel Barrios Valencia, se establece literalmente: «9.3.- Los aspirantes que superen el proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.», así como «10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo de la categoría de Subinspector en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación».

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo ello, en atención a las consideraciones jurídicas realizadas,, la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la rectificación, por corrección de error material, del apartado primero del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de Febrero de 2025, debiendo quedar redactado del siguiente modo:

PRIMERO. Nombrar funcionario en prácticas como Subinspector de Policía Local, grupo A, subgrupo A2 de la escala de Administración Especial, Subescala Ejecutiva Servicios Especiales, del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, al aspirante que ha superado el mencionado procedimiento selectivo, mediante el turno de promoción interna y que a continuación se relaciona:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1º	BARRIOS VALENCIA, ÁNGEL	***8364**

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados.”